



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RADICADO: 2020-00583-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud efectuada por el señor PABLO CESAR GAVIRIA BAUTISTA quien se conociera en el referido asunto por su calidad de demandado y en concordancia con la decretada terminación por pago a través de auto del 6 de agosto de 2021.

Se hace procedente acceder a la solicitud de entrega de títulos judiciales constituidos en favor del demandado.

Así entonces, de la consulta efectuada en la plataforma de depósitos judiciales, se tiene:

No. titulo	valor
460010001607984	\$ 412.531,00
460010001613836	\$ 412.531,00
460010001620374	\$ 441.283,00
460010001626785	\$ 422.115,00
460010001633143	\$ 422.115,00
460010001640045	\$ 422.115,00
460010001646699	\$ 422.115,00
Total:	\$ 2.954.805,00

En consecuencia, se ordena a través del presente pronunciamiento la entrega de la totalidad de los señalados títulos al demandado hasta por la suma de \$2.954.805,00, para lo que deberá procederse a través de la secretaria de este despacho.



En cuanto toca con la solicitud de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, los mismos habrán de emanarse sin exceder el termino de ejecutoria del presente pronunciamiento.

Por lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de \$2.954.805,00 a través de los títulos judiciales constituidos con ocasión del asunto de la referencia, en favor del señor PABLO CESAR GAVIRIA BAUTISTA identificado con CC 91.512.538, de la forma expuesta en la parte motiva.

Procédase a través de la secretaria de este despacho.

SEGUNDO: EXPIDANSE los oficios pertinentes, para el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___150___ QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA